

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 78

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, martes 29 de noviembre de 2022.

---

- 
- \* [RESO-2022-531-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, DIRECCIÓN AGRUPACIÓN SINFÓNICA, LA DENOMINACIÓN SALA DE ENSAYO “CAPITÁN HERNÁN MAXIMILIANO DÍAZ” Y AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA IDENTIFICATORIA.
  - \* [RESO-2022-532-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO, DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA, LA DENOMINACIÓN SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA “SUBCOMISARIO DANIEL ALBERTO CAMARGO” Y AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN EL INGRESO.
  - \* [DISPO-2022-33-GDEBA-DPDCMSGP](#), DENEGANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MÁXIMO PAZ (EN FORMACIÓN), EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA SOLICITADA.
  - \* [DISPO-2022-5-GDEBA-COMPGMSGP](#), REMITIENDO A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS EL LISTADO DE ASPIRANTES QUE REALIZARAN LAS “GUARDIAS DE MAR” E IMPLEMENTANDO EL FORMULARIO A TAL EFECTO.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-531-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Aprobar denominación Sala de Ensayo “Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ”

**VISTO** el EX-2022-39517117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual la Dirección Agrupación Sinfónica propicia denominar a la Sala de Ensayo con el nombre “Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ” y colocar una placa identificatoria, y

### CONSIDERANDO

Que la iniciativa se encuentra motivada por la labor y trayectoria de servicio llevada a cabo por el Capitán (EG) legajo N° 152.101 Hernán Maximiliano DIAZ, relacionada con arreglos de instrumentación y adaptación de temas populares y académicos en el ámbito de la Dirección Agrupación Sinfónica, quien desempeñó el cargo de Subdirector Agrupación Sinfónica desde el 13 de mayo de 2019 hasta el día 8 de mayo de 2022, momentos en que falleciera en la ciudad de La Plata, por causas naturales;

Que Esterina Ángela LEONE y Nicolás Gabriel DÍAZ, esposa e hijo de quien en vida fuera el Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ, han dado su autorización para concretar la iniciativa;

Que mediante Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia General de Policía, aplicable a la Jefatura de Policía, determinando su estructura organizativa interna, encontrándose prevista bajo el ámbito de la Secretaría General de Policía la Dirección Agrupación Sinfónica;

Que en la actualidad, la Sala de Ensayo de la Dirección Agrupación Sinfónica, se encuentra en el ingreso a las instalaciones anexas al Anfiteatro Martín Fierro, ubicada en la calle 115 entre las calles 56 y 57 de la localidad y partido de La Plata;

Que la aprobación de la denominación Sala de Ensayo “Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ” de la Dirección Agrupación Sinfónica y la colocación de una placa identificatoria, permitirá brindar un reconocimiento y permanente homenaje al Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ, arraigando en forma pética su memoria, logrando simbólicamente su inmortalidad;

Que ha intervenido la Dirección Organización y Doctrina en el ámbito de competencia;

Que la propuesta cuenta con el aval del Secretario General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Agrupación Sinfónica, la denominación Sala de Ensayo “Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ”.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la colocación de una placa identificatoria, en la Sala de Ensayo “Capitán Hernán Maximiliano DÍAZ” de la Dirección Agrupación Sinfónica.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Secretaría General de Policía, Dirección Agrupación Sinfónica, Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto  
Date: 2022.11.18 16:49:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia  
Jefe de Policia  
Jefatura de Policia  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-532-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Aprobar la denominación Sección Asesoría Jurídica “Subcomisario Daniel Alberto CAMARGO”

**VISTO** el EX-2022-38500301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia incorporar a la denominación de la Sección Asesoría Jurídica y Relatoría, el nombre del “Subcomisario Daniel Alberto Camargo” y la colocación de una placa en su ingreso, y

### CONSIDERANDO

Que la iniciativa se encuentra motivada por la labor policial, trayectoria de servicio y compromiso profesional e institucional, llevada a cabo por el Subcomisario (ADM) legajo N° 25.786 Daniel Alberto Camargo, en el ámbito de la Dirección Control Disciplinario de la Subjefatura de Policía, quien falleció el día 17 de abril de 2022 en la ciudad de La Plata, como consecuencia de infección por el virus SARS CoV2;

Que la señora Viviana Sánchez, esposa de quien en vida fuera el Subcomisario Daniel Alberto Camargo, ha dado su autorización para concretar la iniciativa;

Que por Resolución N° 262/22, se declaró imputable al servicio el fallecimiento del Subcomisario Daniel Alberto Camargo;

Que mediante Resolución N° 1366/11 y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, determinando su estructura organizativa interna, encontrándose prevista bajo la órbita de la Dirección Control Disciplinario, y dependiente de la División Coordinación Técnica, la Sección Asesoría Jurídica y Relatoría;

Que en la actualidad, la Sección Asesoría Jurídica y Relatoría se encuentra cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en la planta superior de la Oficina 43 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 entre las calles 51 y 53 de la localidad y partido de La Plata;

Que la aprobación de la denominación Sección Asesoría Jurídica y Relatoría “Subcomisario Daniel Alberto Camargo” y la colocación de una placa en su ingreso, permitirá brindar un reconocimiento y permanente homenaje al

Subcomisario Daniel Alberto Camargo, arraigando en forma pétreo su memoria, logrando simbólicamente su inmortalidad;

Que ha intervenido la Dirección de Organización y Doctrina en el ámbito de competencia;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subjefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Control Disciplinario, División Coordinación Técnica, la denominación Sección Asesoría Jurídica “Subcomisario Daniel Alberto CAMARGO”.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la colocación de una placa, en el ingreso a la Sección Asesoría Jurídica “Subcomisario Daniel Alberto CAMARGO”.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto  
Date: 2022.11.18 16:50:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:** DISPO-2022-33-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**Referencia:** MÁXIMO PAZ EN FORMACIÓN- CAÑUELAS.

**VISTO** el expediente electrónico identificado bajo número EX-2022-38008963-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual tramita la solicitud de asignación de área geográfica operativa solicitada por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Máximo Paz (en formación), y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, como autoridad de aplicación, es el organismo encargado de aprobar el área geográfica operativa solicitada, conforme lo estipula el artículo 8° de la Ley N°10.917 de la provincia de

Buenos Aires, en conjunción armónica con el Decreto N° 4601/90 en sus artículos 16, sus subsiguientes y concordantes del plexo normativo citado;

Que, habiendo solicitado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas que tome intervención y produzca informe respecto al requerimiento motivo del presente, informa a través de su presidente Guillermo Silva, que Particularmente en la localidad de Máximo Paz (...) desde el 31 de octubre de 2022, al inaugurar el Destacamento N° 3 de Máximo Paz, en el mismo lugar se encuentra personal idóneo disponible las 24 hs., a los fines de dar respuesta inmediata a los eventos que pudieran producirse, agregando que: "...Asimismo, es dable destacar que no existe intención alguna de ceder jurisdicción a terceros, ya que Bomberos Voluntarios de Cañuelas, ha cubierto la totalidad de los servicios en la jurisdicción que le es propia desde hace 78 años." (orden 4);

Que, teniendo ello presente, del estudio de las presentes actuaciones, surge que no es necesaria la creación de un nuevo cuartel de bomberos voluntarios en dicha área geográfica operativa, y que en caso de así disponerlo, sería contrario a la oportunidad mérito y conveniencia que mueve los actos de la administración pública en general;

Que la medida se dispone conforme lo normado por la Ley N° 10.917 y su Decreto Reglamentario N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Máximo Paz (en formación), el área geográfica operativa solicitada, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar; notificar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Máximo Paz (en formación); a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañuelas; a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Superintendencia de Seguridad Siniestral de este Ministerio y a la Municipalidad de Cañuelas; dar al Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime  
Date: 2022.11.14 09:50:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Defensa Civil  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:** DISPO-2022-5-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**Referencia:** Disposición “Guardias de Mar”

**VISTO** el expediente EX-2022-33686113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del 28 de septiembre de 2022, se resolvió por unanimidad que los directores de las escuelas de guardavidas presenten a la Comisión Provincial de Guardavidas el listado de aspirantes antes del 20 de diciembre y determinen el Municipio en donde irán a realizar las guardias de mar, todo ello como requisito previo para emitir la libreta;

Que asimismo, se resolvió implementar el Formulario “Guardias de Mar” que se adjunta al ACTA de fecha 28 de septiembre de 2022 (IF-2022-33920100-GDEBA-COMPGMSGP), el cual deberán los aspirantes completar y estar suscripto por el jefe operativo de seguridad en playa del municipio y por el guardavida responsable de ese aspirante. Luego se entregara a los directores de las escuelas correspondientes, quienes deberán remitirlo a la Comisión Provincial de Guardavidas, todo ello como requisito previo para emitir la libreta;

Que consecuentemente, se determino que luego de que los aspirantes hayan realizado las guardias de mar, deberán remitir la correspondiente constancia a ésta Comisión Provincial de Guardavidas, la cual deberá encontrarse suscripta por la autoridad competente, que así lo acredite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto reglamentario N° 2551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO  
DE LA COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Remitir a la Comisión Provincial de Guardavidas antes del 20 de diciembre del corriente año, el listado de los aspirantes que realizaran las guardias de mar, el cual deberá ser confeccionado por los directores de las escuelas, como así también se deberá indicar en los Municipios en las que se realizaran, todo ello como requisito previo para emitir la libreta.

**ARTÍCULO 2º.** Implementar el Formulario “Guardias de Mar” (IF-2022-33929453-GDEBA-COMPGMSGP), que forma parte integrante del presente, el cual los aspirantes deberán completar y el que deberá estar suscripto por el jefe operativo de seguridad en playa del municipio y por el guardavida responsable de ese aspirante. Luego se entregara a los directores de las escuelas correspondientes, quienes deberán remitirlo a la Comisión Provincial de Guardavidas, todo ello como requisito previo para emitir la libreta.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir a la Comisión Provincial de Guardavidas, la correspondiente constancia, suscripta por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha realizado las guardias de mar.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRONTE ARMIROTTI Emiliano Roberto  
Date: 2022.11.23 10:25:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI  
Responsable Ejecutivo  
Comisión Provincial de Guardavidas  
Ministerio de Seguridad



**COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**



APellido y nombre \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_

	M.B		R		M.B		R		M.B		R		M.B		R		N.R
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
PLAYA O SECTOR																	
GUARDAVIDAS A CARGO																	
HORARIO																	
DIAS DE GUARDIA																	
ASPECTOS PERSONALES A EVALUAR																	
HORA DE LLEGADA POR DIA																	
PUNTUALIDAD																	
INDUMENTARIA																	
ASPECTO GENERAL																	
TRATO HACIA TERCEROS																	
PREDISPOSICION PARTICIPATIVA																	
PREVENCIÓN																	
ACTITUD PREVENTIVA																	
OBSERVA Y ESTA ATENTO																	
APLICACIÓN DE CRITERIO																	
UTILIZACION DEL SILBATO																	
SIMULACION DE SALVAMENTO																	
ENTRADAS SIN ELEMENTO																	
ENTRADAS CON ELEMENTO																	
ENTRADAS CON SOGA																	
TRABAJO EN EQUIPO																	
EMPLEO DE TRABAS Y ZAFADURAS																	
APLICA CONOCIMIENTOS EN 1º AUX.																	
SALVAMENTO																	
APLICA CRITERIOS ENSEÑADOS																	
RESOLUCION DE PROBLEMAS																	
ACONDICIONAMIENTO FISICO																	
REALIZA LAS CONSIGNAS DE TRABAJO																	
APTITUD FISICA GENERAL																	
DIAS ADICIONALES																	
CALIFICACION: APROBADO/DESAP																	
FIRMA GUARDAVIDAS																	

MOTIVOS DE DESAPROBACION

LLEGADA TARDE  RETIRO SIN AUTORIZACION  NO CONCURRIR  NEGARSE A CONSIGNA

DESCONOCER CODIGO DE BANDERAS  FALTA SIN JUSTIFICAR  FALTA DE RESPETO CON EL PUBLICO, COMPAÑERO, GUARDAVIDAS, ETC

PRESENTARSE A LAS GUARDIAS CON: SILBATO, INDUMENTARIA DE LA ESCUELA, ANTECIOS DE SOL, ANTIPARRAS, GORRA PARA SOL, MALLA DE RECAMBIO, GOCIAS, ZAPATILLAS, TOALLON, PROTECTOR SOLAR (FACTOR 20 MINIMO), AGUA.-

IF-2022-33929453-GDEBA-COMPGMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.10.06 13:10:09 -03'00'

Lucas Alejandro Vayo  
Oficial Ayudante  
Comisión Provincial de Guardavidas  
Ministerio de Seguridad



---

**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

